



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASEQUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes que constan en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	GRUPO	N.º DE PLAZAS	JORNADA LABORAL
PERSONAL DE LIMPIEZA	10	6	TIEMPO PARCIAL (20 HORAS SEMANALES)
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	10	6	TIEMPO PARCIAL (25 HORAS SEMANALES)
MONITOR DE MÚSICA	2	1	TIEMPO PARCIAL (7 HORAS SEMANALES)
MONITOR DE GIMNASIO	3	1	TIEMPO COMPLETO
MONITOR DEPORTIVO	3	1	TIEMPO PARCIAL (20 HORAS SEMANALES)
TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL	3	2	TIEMPO PARCIAL (25 HORAS SEMANALES)
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	8	1	TIEMPO COMPLETO
OFICIAL 1ª DE MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS Y SERVICIOS	9	1	TIEMPO COMPLETO
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS	10	1	TIEMPO COMPLETO
OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES	10	2	TIEMPO COMPLETO

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica <http://ayuntamientodevillasequilla.sedelectronica.es>, el tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

En Villasequilla, a 24 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

N.º I.-2570